

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.217</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 23 de febrero de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>SALTA</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESES), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 700 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág. Nº
M. de Economía Nº 7750 del 30-12-72 — Apruébanse los trabajos adicionales Nros. 3 y 5 de \$ 3.500 cada uno realizados por el Dr. Agustín A. Gordillo	1065
„ „ „ 7751 „ „ — Apruébase la participación de la Direc. Provincial de Turismo en la Fiesta del Mar realizada en la ciudad de Mar del Plata	1065
„ „ „ 7752 „ „ — Autorízase a la Direc. Gral. de Inmuebles a promover Juicio de mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos de propiedad de la Provincia de Salta	1066
„ „ „ 7753 „ „ — Apruébanse resoluciones Nros. 575/71, 576/71 y 584/71 de la Administración General de Aguas de Salta	1066
„ „ „ 7754 „ „ — Apruébase la factura de fecha 18-11-72 presentada por el Hotel Salta S.R.L.	1067
M. de B. Social „ 7755 „ „ — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el señor Potter Tyson	1067

				Pág. Nº
M. de Gobierno	85	19-1-73	— Encárgase int. la Cartera de Bienestar S. al Dr. Mario José Bava	1070
"	86	19-1-73	— Declárase huésped oficial al señor Secretario de Turismo de la Nación D. Juan Carlos Strambini y comitiva	1070
"	87	"	— Pónese en posesión del mando gubernativo al señor Ministro de Gobierno Dr. Víctor Museli	1070
"	88	31-1-73	— Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular S. E. Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg	1071
"	89	"	— Encárgase int. la Cartera de Bienestar S. al Ministro de Economía Ing. Rafael Luis Sosa	1071
M. de B. Social	91	"	— Adjudicase a la firma Artic S.R.L. para la reparación y reacondicionamiento del Equipo Frigorífico del Policlínico Regional de Salta San Bernardo	1071
M. de Economía	92	"	— Dispónese la adscripción de la Sra. Corina Irene Parlak de Babe	1072
M. de Gobierno	93	"	— Subsidio por la suma de \$ 3.000,00 a favor de los señores Arturo Malanca y Yone Carrizo ...	1072
"	94	"	— Licencia por el término de 15 días al señor Fiscal de Gobierno Dr. Arturo Torino	1073
M. de B. Social	95	1-2-73	— Autorízase al Dpto. de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Púb. para la provisión del Pedido Nº 3030 de muebles y útiles y rodados	1073
"	96	"	— Autorízase al Dpto. de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Púb. para la provisión de los pedidos Nros. 8002 al 8022	1073
M. de Gobierno	97	"	— Confírmase a la Dra. Martha Sofía Poma de Zenzano	1073
"	99	2-2-73	— Conmemóranse el 7 de febrero del año en curso el 188º aniversario del natalicio del Gral. Martín Miguel de Güemes	1074
"	100	5-2-73	— Adscribese al Esc. Púb. Nac. señor Ricardo Alberto Garay	1074
"	101	"	— Apruébase la Ordenanza Nº 17 de fecha 11-8-72 dictada por la Municipalidad de La Candelaria	1074
"	102	"	— Apruébase la Ordenanza Nº 33 de fecha 11-12-72 dictada por la Municipalidad de El Bordo ..	1075
"	103	"	— Renuncia del señor Miguel Santiago Maciel ..	1075
"	104	"	— Ratifícase el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Gobierno de la Provincia de Salta	1075
"	105	"	— Renuncia del señor Lucas Rafael Ascárate	1076
"	106	"	— Renuncia del señor José Macedonio Savietto ..	1076
"	107	"	— Renuncia de la Sra. María Luisa Zuratti de Toledo	1076

EDICTOS DE MINA

Nº 13675 — Carlos Enrique Gutiérrez 1077

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 13704 — Manuel Artuño y Luis Pérez 1077

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13729 — Di Bello Nicolás	1077
Nº 13720 — Sepacio Mamani	1077
Nº 13717 — Gonzáles Julio y Gonzáles Serapia Vicenta Roldán de	1077
Nº 13716 — Giacomo Fazio	1077
Nº 13714 — Felipa del Carmen Rodríguez	1078

	Pág. Nº
Nº 13711 — Lerma Medrano Mercedes Vda. de Eberston	1078
Nº 13707 — Medrano César o Francisco César	1078
Nº 13699 — Carrasco Rómulo y Gertrudis Ocampo de	1078
Nº 13696 — Bartolomé Espín	1078
Nº 13685 — Andrea Delfina Torres	1078
Nº 13681 — Carmen Amalia Ontiveros de Poma	1078
Nº 13666 — Juan Pablo Morales	1078
Nº 13663 — Carlos Alberto Franzini	1078
Nº 13641 — Dionicio Valé	1078
Nº 13640 — Juárez Waldino Victoriano	1078
Nº 13634 — Amalia Iberti de Pastore	1079
Nº 13630 — Francisco Torres	1079
Nº 13625 — Amalia Flores de Martínez	1079
Nº 13624 — Enrique Mignon	1079
Nº 13623 — Inés Zarain de Núñez	1079
Nº 13622 — Jalil Chamale	1079
Nº 13613 — López Mabel Avelina de San Martín	1079

REMATE JUDICIAL

Nº 13730 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Musa Sarif vs. Cia. Minera La Poma S.A.	1079
Nº 13727 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Guaimás Andrés Pablo vs. Posadas Lilia Argentina y otro	1079
Nº 13726 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Pseveznik Hinda Fainás de vs. Vaca María del Carmen y otro	1080
Nº 13725 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Kirschbaum Felipe vs. Marcio Adalberto Sánchez	1080
Nº 13724 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Kirschbaum Felipe vs. Ceballos Humberto	1080
Nº 13723 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Vacarini A. Darío vs. Rengel Villalva Aldo	1080
Nº 13719 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Comporación Argentina de Productores de Carnes vs. Narz Juan	1080
Nº 13718 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Quaglia Juan I. vs. Nicolás Arrigo y Hnos S.R.L.	1080
Nº 13712 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Di Francesco Víctor vs. Konnig Walter N.	1080
Nº 13710 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Leiban Mauricio vs. Berdersky Naum	1081
Nº 13709 — Por Julio C. Herrera. Juicio: José Montero S.A. vs. Herrera D. Jorge	1081
Nº 13702 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.I.M.A.C. S.A. vs. Mellado Pedro	1081
Nº 13701 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Prend. de Metalúrgica Badía S.R.L.	1081
Nº 13700 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Hijos de Abdón Hubalde vs. Torrego Ilda B. de	1081
Nº 13693 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Spanos Atanasio vs. Gómez Francisco y otros ...	1081
Nº 13678 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Sich Bhan o Bhana vs. Singh Carma ...	1081
Nº 13677 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Calli E. Arturo vs. Maíta Cenebio	1082
Nº 13669 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Amado Salum vs. Rodríguez Julio	1082
Nº 13662 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Saavedra Andrés A. vs. Diez Desiderio	1082
Nº 13657 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Automotores Salta S.A. El Maray S.R.L. ...	1082
Nº 13649 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Araya Lilia Burgos - Sucesorio ...	1082
Nº 13648 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zapana Julián vs. Castañeda Manuel y otro ...	1083
Nº 13645 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Chanchorra Muthuan Luis vs. Arjona Luis	1083
Nº 13614 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ferreyra Lima y otro vs. Ochoa M. Ursula ...	1083

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13708 — Domínguez Elsa del Valle	1083
Nº 13706 — Cermesoni Dantón	1083
Nº 13683 — Rosa Rosario	1084
Nº 13668 — Lorenzo Vidaurre	1084
Nº 13639 — Bautista Rosa Condori	1084
Nº 13612 — Juan Rovalletti o Juan Alejo Rovalletti	1084

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13705 — Gómez Pedro Lucio	1084
------------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13684 — Poulakidas Pothies	1085
-------------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 13721 — Benjamín Diez	1085
--------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13728 — Norte Motor S.A. Para el día 7 de marzo de 1973	1085
Nº 13722 — Club Atlético Libertad. Para el día 4 de marzo de 1973	1086
Nº 13715 — Club Deportivo Dr. Joaquín Castellanos. Para el día 4 de marzo de 1973 ...	1086
Nº 13713 — Asociación Docentes Nacionales. Para el día 8 de marzo de 1973	1086
Nº 13695 — Cia. Minera La Poma S.A. Para el día 7-3-73	1086

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7750

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-05719/72.

VISTO las facturas de honorarios profesionales de fecha 27-11-72 por \$ 3.500 c/u. presentadas por el Dr. Agustín A. Gordillo, consultor contratado para definir un programa de acción de gobierno para la utilización de los yacimientos ferríferos del Este de la Provincia de Salta, correspondientes a los trabajos adicionales Nros. 3 y 5, no previstos en la Metodología y Plan de Trabajos que forman parte del Contrato de Locación de Obra que fuera aprobado por decreto Nº 5.471/72; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos informes adicionales han sido preparados por el contratado a pedido del Gobierno de la Provincia, y guardan relación directa con los trabajos que son materia del mencionado contrato,

Que los mismos han sido presentados en la cantidad, tipo de impresión, papel y mecanografiado estipulados para el trabajo principal, habiendo merecido la aprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

Que los honorarios correspondientes a cada uno, han sido fijados por el consultor, tomando la misma proporción que las correspondientes a las entregas parciales estipuladas en el contrato aprobado por decreto Nº 5471/72.

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Industria y Dirección de Administración del Ministerio de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los trabajos adicionales Nros. 3 y 5 de \$ 3.500 (Tres mil quinientos pesos) cada uno, realizados por el Dr. Agustín A. Gordillo, relacionados con los correspondientes para definir un programa de acción de gobierno para la utilización de los yacimientos ferríferos del Este de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería Ge-

neral, páguese al Ministerio de Economía, la cantidad de \$ 7.000 (Siete mil pesos), para que, a su vez, la haga efectiva al Dr. Agustín A. Gordillo, en concepto de cancelación de sus facturas correspondientes a los trabajos adicionales aprobados por el artículo anterior; con cargo de rendir cuenta e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 15, O.D.F. Nº 73 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7751

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-06134/72.

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo, respondiendo a una invitación formulada por la Dirección Municipal de Turismo de Mar del Plata, ha participado en las celebraciones de la Fiesta del Mar, llevada a cabo en dicha ciudad balnearia en la primera semana del mes de diciembre en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de que la Provincia de Salta estuviera representada en este evento de notable prestigio, tanto en el país como en el concierto internacional, han determinado la disposición de la repartición invitada,

Que con miras a esa finalidad, envió una muestra de Artesanía autóctona a cargo del empleado de su dependencia, señor Marcos G. Rodas, y al conjunto folklórico "Los Fortineros" para su actuación durante los festejos,

Que trámites administrativos de rigor han conspirado para el dictado de la au-

torización previa solicitada oportunamente por el organismo,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la participación de la Dirección Provincial de Turismo en la "Fiesta del Mar", realizada en la ciudad de Mar del Plata en la primera parte del mes de diciembre del año en curso, la contratación del conjunto folklórico "Los Fortineros" por la cantidad de pesos 3.700,00 dispuesta por el citado organismo, y el traslado por vía aérea del empleado de su dependencia, señor Marcos G. Rodas, a dicha ciudad, entre el 29-11-72 y 7-12-72.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a la Dirección de Turismo, la cantidad de pesos 3.700,00 (Tres mil setecientos pesos), para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al conjunto "Los Fortineros" en pago de la contratación aprobada por el artículo anterior; con imputación a la cuenta de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 17, O.D.F. 51, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO N° 7752

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 29-19759/72.

VISTO la nota elevada por el señor Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles, por la cual denuncia la existencia de un terreno de propiedad fiscal con una superficie aproximada de 23.300 has. ubicado en el Departamento de Rivadavia (Salta) y que corresponden al antiguo cauce del río Bermejo; y,

CONSIDERANDO:

Que tales tierras actualmente sin título de dominio constituyen un valioso patrimonio inmobiliario de la Provincia, que es necesario preservar de las pretensiones de terceros, mediante el perfeccionamiento de su titularidad y dominio a favor del Estado Provincial, a cuyo efecto cabe materializar la posesión formal sobre los referidos inmuebles promoviendo asimismo la acción judicial pertinente de deslinde, mensura y amojonamiento;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Inmuebles y dictamen de Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a promover, por intermedio de su Asesoría Letrada y en nombre y representación de la Provincia, juicio de mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos de propiedad de la Provincia de Salta, cuya extensión aproximada es de veintitrés mil trescientas hectáreas (23.300 has.), situadas en el Departamento de Rivadavia (Salta), correspondientes a la superficie anteriormente ocupada por el cauce del río Bermejo, conforme a la demarcación señalada en la hoja catastral "0" Escala 1:100.000 del citado organismo.

Art. 2º — Designase perito de los trabajos técnicos a realizar con motivo de la acción judicial a incoar, al señor Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles Ing. SAMUEL GONORAZKY.

Art. 3º — Por intermedio de Escribanía de Gobierno se otorgará al señor Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles, el mandato que fuere menester para el cumplimiento de su cometido.

Art. 4º — Dirección General de Inmuebles en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán la inclusión de partida y fondos necesarios en el próximo Ejercicio 1973, para concluir los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento a realizar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de esta norma.

Art. 5º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 9, "Mensuras, Deslindes y Amojonamiento Judicial de Terrenos Fiscales", Ejercicio 1972.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Hacienda y de la Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dávalos

Dib Ashur

Saravia Toledo

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO 7753.

Ministerio de Economía

Expedientes 34-25094/71; 25259/71; 25260/71 y 30441/72.

VISTO los términos de las Resoluciones Nros. 575/71, 576/71 y 584/71 y 441/72, dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, por cuyas tres primeras se aplican a los empleados de su planta permanente señores Domingo Faustino Ahumada, Domingo Eliseo Ibáñez y Benicio Apolinar Alderete, 15 días de suspensión a cada uno, por haber incurrido en siete (7) faltas con aviso los dos primeros y en cinco (5) faltas sin aviso el tercero, en el año 1971; y otros quince (15) días de igual sanción al mismo señor Domingo Faustino Ahumada por idéntico y reincidente motivo correspondiente al año 1972;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta, la sanción es procedente, lo que es confirmado por el informe de la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello, atento los términos del art. 46º del Decreto Nº 6900/63,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 575/71, 576/71 y 584/71 de la Administración General de Aguas de Salta y aplicanse quince (15) días de suspensión sin prestación de servicios, a cada uno de los empleados de dicho organismo señores DOMINGO FAUSTINO AHUMADA (Categoría 10, Clase 10); DOMINGO ELISEO IBANEZ (Categoría 20, Clase 10); y BENICIO APOLINAR ALDERETE (Categoría 19, Clase 10), por haber incurrido los dos primeros en la 7ª (séptima) inasistencia con aviso y el tercero en la 5ª (quinta) inasistencia sin aviso durante el año 1971.

Art. 2º — Apruébase la Resolución número 441/72 de la Administración General de Aguas de Salta y aplicanse quince (15) días adicionales de suspensión sin prestación de servicios al empleado de dicho organismo señor DOMINGO FAUSTINO AHUMADA (Categoría 19, Clase 10), por haber incurrido en la 7ª (séptima) inasistencia con aviso en el corriente año 1972 y con la prevención de que en la próxima inasistencia con o sin aviso en igual período anual, será dejado cesante.

Art. 3º — Tomen razón Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración de Personal, debiéndose dejar constancia de las sanciones que se aplican en los artículos 1º y 2º de este decreto en el legajo personal de cada agente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7754

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-05533/72.

VISTO el expediente del rubro en el que se gestiona la cancelación de la factura por \$ 3.409,40 de fecha 18-11-72, presentada por el Hotel Salta S.R.L., correspondiente a gastos de alojamiento y consumo de funcionarios que concurrieron a la 3ra. Reunión de Ministros y Secretarios de Agricultura del Noroeste, llevada a cabo en esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha factura se encuentra debidamente conformada, habiéndose efectuado además el compromiso preventivo del gasto con cargo a la Secretaría de Estado de la Producción;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 20,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura de fecha 18 de noviembre de 1972 presentada por el HOTEL SALTA S.R.L., correspondiente a gastos de alojamiento y consumo de funcionarios que asistieron a la 3ra. Reunión de Ministros y Secretarios de Agricultura del Noroeste, llevada a cabo en esta ciudad, cuyo importe total asciende a la suma de Tres mil cuatrocientos nueve pesos con cuarenta centavos (\$ 3.409,40).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma de Tres mil cuatrocientos nueve pesos con cuarenta centavos (\$ 3.409,40), para que a su vez la haga efectiva al Hotel Salta S.R.L., en cancelación de la factura aprobada por el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 11, O.D.F. Nº 117, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7755

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09540/72 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Es-

tado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Peter Tyson y Kevin Robert Mc. Kemey; y

Teniendo en cuenta que los mismos prestarán servicios en la Dirección General de Promoción, Dirección de Asuntos Aborígenes, realizando tareas y gestiones técnicas que le encomiende la Dirección de Aborígenes;

Atento a los informes de fs. 25 y 26 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor PETER TYSON, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y el señor PETER TYSON, documento nacional de identidad Nº 92.043.775 domiciliado en Abraham Cornejo Nº 120 de la ciudad de Salta, en lo sucesivo "EL CONTRATADO" por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en la Dirección General de Promoción - Dirección de Asuntos Aborígenes, realizando las tareas y gestiones técnicas que le encomiende la Dirección de Asuntos Aborígenes.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 15 de agosto de 1972 al 31 de diciembre de 1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo au-

torización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Setecientos pesos (\$ 700.-), que le será abonado por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar al empleado para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes no se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por tratarse de fondos especiales para Asistencia Técnica enviados por S.P.A.S.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte de cualquier cláusula del mismo, o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último.

En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso. b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f) punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Avenida Belgrano 1349, Salta y El Contratado en Abraham Cornejo Nº 120, Salta.

"Someto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. PETER TYSON, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor KEVIN ROBERT MC. KEMEY, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y el señor KEVIN ROBERT MC. KEMEY, documento Nacional de Identidad Nº 92.034.944, domiciliado en Abraham Cornejo Nº 120 de la ciudad de Salta, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en la Dirección General de Promoción - Dirección de Asuntos Aborígenes, realizando las tareas y gestiones técnicas que le encomiende la Dirección de Asuntos Aborígenes.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transi-

toria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato registrará desde el 15 de agosto de 1972 al 31 de diciembre de 1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Setecientos pesos (\$ 700.-), que le será abonado por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar al empleado para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior. La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada al 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes no se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspon-

de por tratarse de fondos especiales para Asistencia Técnica enviados por S.P.A.S.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato, no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte de cualquier cláusula del mismo, o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso. b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f) punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Avenida Belgrano N° 1349, Salta, y El Contratado en calle Abraham Cornejo N° 120, Salta.

"Someto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. KEVIN ROBERT MC. KEMEY, Fdo. Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA".

Art. 3° — El gasto que demande los contratos aprobados precedentemente serán

abonados con los fondos que la Nación transfiere para estos fines, según Decreto Nacional N° 7875/69 para asistencia técnica.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO N° 85

Ministerio de Gobierno

Con motivo de ausentarse S. S. el Ministro de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Encárgase interinamente la Cartera de Bienestar Social, el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO N° 86

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 01-8516

VISTO la nota N° 7 de fecha 18 de enero del año en curso, elevada por la Dirección de Cemonial y Audiencias y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario de Turismo de la Nación don JUAN CARLOS STRAMBINI y comitiva.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO N° 87

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscripto hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.S. el Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 31 de enero de 1973

DECRETO Nº 88

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Sosa

Salta, 31 de enero de 1973

DECRETO Nº 89

Ministerio de Gobierno

Con motivo de ausentarse el señor Ministro Interino de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Bienestar Social, a S.S. el Ministro de Economía, ingeniero RAFAEL L. SOSA, mientras dure la ausencia del Ministro Interino de la misma, Dr. Mario José Bava.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de enero de 1973

DECRETO Nº 91

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.170/73 - Cód. 66

VISTO que el Jefe del Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social solicita autorización para realizar la Contratación Directa de las obras de reparación y reacondicionamiento del Equipo Frigorífico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", que según el estudio técnico efectuado por la firma ARTIC S.R.L., asciende a un monto de \$ 76.200,00; y

Teniendo en cuenta que el citado equipo se encuentra paralizado ocasionando un gravísimo problema en el aprovisionamiento de los alimentos destinados a los enfermos, por lo que se hace necesario su urgente reparación;

Atento a que el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública aprueba lo solicitado, como así también lo manifestado por el H. Tribunal de Cuentas a fs. 22 y a las disposiciones contenidas en el artículo 27 inc. a) de la Ley de Contabilidad en vigencia (l.o. 1972);

Per ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Contratación Directa de las obras de reparación y reacondicionamiento del Equipo Frigorífico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a favor de la firma ARTIC S.R.L. en los siguientes ítem:

I) Equipamiento Frigorífico

a) Cámara para carne	\$ 25.000,00
b) Cámara para frutas y verduras	.. 25.000,00
c) Cámara para leche y productos lácteos	.. 12.500,00
d) Cámara para conservación de pescado	.. 13.700,00
TOTAL	\$ 76.200,00

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que los trabajos realizados por la FIRMA ARTIC S.R.L. deben ser recibidos por personal especializado que para tal efecto designará la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 2 - Parcial 11 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Bie-

nestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Bava

Salta, 31 de enero de 1973

DECRETO Nº 92

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-05645/72

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la adscripción de la empleada de la Dirección General de Archivo de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, señora Corina Irene Parlak de Babe, para que preste servicios en el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en razón a la necesidad de reforzar el plantel de personal dado el cúmulo de trabajo existente, se hace necesario resolver favorablemente lo peticionado, toda vez que la señora Corina Parlak de Babe cuenta con capacidad e idoneidad suficiente para poder desempeñarse satisfactoriamente en las tareas que se le asigne;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Archivo de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción al Ministerio de Economía (Sección Leyes y Decretos) de la señora CORINA IRENE PARLAK DE BABE, categoría 14 - Clase 02 de la Dirección General de Archivo de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 6236/72, estableciéndose que la adscripción de la señora MILAGRO NUÑEZ DE PADILLA, categoría 09 - Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Cultura de la Provincia, lo es a la Dirección General de Archivo de la Provincia y no a la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 31 de enero de 1973

DECRETO Nº 93

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-8583

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los Jefes de Taquígrafos de la Legislatura Provincial, señores Arturo Malanca y Yone Carrizo de Aguirre, hacen conocer la realización de las Primeras Jornadas Argentinas de Taquígrafos Parlamentarios, a llevarse a cabo en la ciudad de Rawson (Chubut) con el auspicio del Ministerio de Gobierno de dicha provincia, a partir del día 17-II-73 y a la cual ha sido invitada la Legislatura de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes en su nota de presentación corriente a fs. 1, solicitan del Gobierno de la Provincia el otorgamiento de un subsidio a fin de hacer frente en parte a los gastos que le demandará su participación en dichas jornadas;

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos de la Gobernación a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) a favor de los Jefes del Cuerpo de Taquígrafos de la Legislatura de Salta, señores ARTURO MALANCA y YONE CARRIZO DE AGUIRRE, a fin de que con dicho importe atienda en parte los gastos que le demandará su asistencia a las Primeras Jornadas Argentinas de Taquígrafos Parlamentarios, a realizarse en la ciudad de Rawson (Chubut), a partir del día 17 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de los comisionados citados en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Carácter 1 - O.D.F. Nº 45 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 31 de enero de 1973

LECRETO Nº 94

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-08596

VISTO la nota presentada por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 31 de enero del corriente año, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de 15 (quince) días, al señor Fiscal de Gobierno abogado ARTURO TORINO, a partir del 5 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Fiscalía de Gobierno al abogado de la misma RODOLFO TOBIAS, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 1 de febrero de 1973

DECRETO Nº 95

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.938/73. Cód. 66.

Visto que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión del Pedido Nº 3030, con destino a la Dirección Provincial de Salud, que incluye muebles, útiles y rodados por un monto aproximado a \$ 176.160,00 (Ciento setenta y seis mil ciento sesenta pesos); y

Teniendo en cuenta los informes de fs. 4 vta. y 5;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la provisión del Pedido Nº 3030, de muebles, útiles y rodados para la Dirección Provincial de Salud, por un monto aproximado a la suma de \$ 176.160,00 (Ciento setenta y seis mil ciento sesenta pesos), encuadrándose la misma dentro de las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 44, Sector 5, Principal 2, Parciales 12 - 14 - 15 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

Emendada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Bava

Sosa

Salta, 1 de febrero de 1973

DECRETO Nº 96

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.019/73. Cód. 66

Visto que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de los Pedidos Nros. 8002, 8003, 8004, 8005, 8006, 8007, 8008, 8009, 8010, 8011, 8012, 8013, 8014, 8015, 8016, 8017, 8018, 8019, 8020, 8021, 8022, con destino a la Dir. Provincial de Salud;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la Provisión de los Pedidos Nros. 8002, 8003, 8004, 8005, 8006, 8007, 8008, 8009, 8010, 8011, 8012, 8013, 8014, 8015, 8016, 8017, 8018, 8019, 8020, 8021 y 8022, con destino a la Dirección Provincial de Salud, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 586.592,10 (Quinientos ochenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos con diez centavos), encuadrándose la misma dentro de las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0-4, Sector 1-5, Principal 2, Parciales 10, 15, 9, 14, 8, 12, 22 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Bava

Sosa

Salta, 1 de febrero de 1973

DECRETO Nº 97

Ministerio de Gobierno

Visto que el día 4-2-73 vence para el Agente Fiscal en lo Penal Nº 3 del Distrito Judicial del Centro, el período legal de funciones, que fija el artículo 150 de la Constitución Provincial; y

atento a las facultades que le confiere la citada norma constitucional,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase a partir del día 5 de febrero del año en curso, en el cargo de Agente Fiscal en lo Penal Nº 3 del Distrito Judicial del Centro, a la doctora MARTHA SOFIA PO-MA DE ZENZANO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 2 de febrero de 1973

DECRETO Nº 99

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 7 de febrero del año en curso, se conmemora un nuevo aniversario del natalicio del General Martín Miguel de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno de la Provincia recordar dignamente la memoria del ilustre prócer salteño y valiente defensor de las fronteras norte de la Patria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese el día 7 de febrero del año en curso, el 188º aniversario del natalicio del General MARTIN MIGUEL DE GÜEMES.

Art. 2º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al acto programado con tal motivo, por el Instituto Güemesiano de Salta y la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes" de ésta ciudad.

Art. 3º — Como homenaje del Gobierno de la Provincia, el día mencionado a horas 11.30 se depositarán ofrendas florales en el Panteón de las Glorias del Norte, oportunidad en que hará uso de la palabra el Presidente del Instituto Güemesiano de Salta, Escribano AMERICO CORNEJO y el Presidente de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", Escribano MOISES GALLO CASTELLANOS.

Art. 4º — Invítase a los señores miembros del Poder Judicial, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos precedentemente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 100

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7760

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional, señor Ricardo Alberto Garay, solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 50, del cual es titular la Escribana Pública Nacional, señorita Silvia Zulema Córdoba;

Por ello; y atento a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 50, del que es titular la Escribana Pública Nacional, señorita Silvia Zulema Córdoba, al Escribano señor RICARDO ALBERTO GARAY y de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 101

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7686

VISTO la nota de fecha 13-XII-72, elevada por la Municipalidad de la Candelaria —departamento del mismo nombre—, mediante la cual adjunta para su aprobación la Ordenanza Nº 17, de fecha 11 de agosto de 1972 y que corre a fs. 5 de estos obrados;

Por ello; y atento a los términos contenidos en la misma y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 17 de fecha 11-VIII-72, dictada por la Municipalidad de la Candelaria —departamento del mismo nombre—, que corre a fs. 5, de las presentes actuaciones y mediante la cual se acepta el otorgamiento de un crédito dispuesto por la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitir al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 102

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-2974

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 33, dictada por la citada comuna con fecha 1 de diciembre de 1972;

Por ello; atento a lo dictaminado por la Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 y a lo solicitado por éste último organismo a fs. 7 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 33 de fecha 11-XII-72, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se introducen modificaciones dentro del presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la citada comuna.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 103

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7770

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el señor Miguel Santiago Maciel, al cargo de categoría 5, clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 104

Ministerio de Gobierno

VISTO el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Gobierno de la Provincia de Salta; y atento a los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio celebrado entre el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-EDUCATIVA ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. — VISTO: Que el Gobierno de Salta procura la expansión de las actividades educativas en el campo de la Capacitación Profesional y la Educación Técnica, a fin de considerar un programa de desarrollo de recursos humanos en el ámbito provincial; Que la educación técnico-profesional de la población es función natural del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), organismo que dirige y supervisa las actividades de educación técnica y formación profesional en jurisdicción nacional, acumulando, en consecuencia, experiencia en particular en la investigación, planeamiento y dirección de las diferentes modalidades que integran sus servicios educativos; Que una oportuna cooperación nacional y provincial facilitará el logro de objetivos particulares y generales de ambas jurisdicciones y posibilitará el mayor aprovechamiento de los estudios, recursos y experiencias que se aporten en procura de los fines señalados; POR TODO ELLO, el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Gobernador Mayor (R) Ricardo J. Spangenberg y el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por su Presidente, Ing. Luínor Edelfio Vilches, de común acuerdo resuelven por este acto establecer un convenio de cooperación técnico-educativa cuyo objeto inmediato será la creación de un Centro Vocacional y de formación profesional, para lo cual cada una de las partes se compromete en los siguientes términos: Por parte del CONET: PRIMERO: A través de sus servicios técnicos específicos y por intermedio de Instructores Jefes destacados al efecto, dictará Cursos de Formación de Instructores, a los cuales podrán concurrir, de acuerdo con las normas de selección establecidas por el CONET, personal técnico de la Provincia, de empresas, de sindicatos locales y Maestros de Enseñanza Práctica de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica. — SEGUNDO: Organizará y dictará Cursos de Formación Profesional para Adultos y Adolescentes en las siguientes orientaciones: a) Carpintería (de obra, Banco y Mecánica); b) Tractorista; c) Construcciones (Carpintería de Hormigón, Plomería, Electricidad, Albañilería y Hojalatería-Herrería) a cargo de Instructores formados por el CONET. TERCERO: Para el desarrollo normal de los cursos programados, proveerá la documentación didáctica de base y la programación correspondiente,

y cooperará con la dotación de máquinas, herramientas y bancos de trabajo puestos para las actividades de carpintería. — CUARTO: Otorgará a los egresados los certificados de adiestramiento correspondiente, en los cursos que reúnan los siguientes requisitos: a) Programación de contenidos y desarrollo aprobado por el CONET; b) Reclutamiento, selección y exámenes finales realizados con intervención de vedores del CONET; c) Dictado de cursos con personal docente adiestrado por el CONET. — QUINTO: Se hará cargo de la designación del personal requerido para el dictado de los cursos de carpintería (de Obra, Banco y Mecánica) y de Tractorista y del respectivo pago de los sueldos de los mismos. Por parte de la Provincia. — PRIMERO: Proveerá los locales donde se dictarán los cursos de Formación Profesional Acelerada para Adultos y Adolescentes, y equipará los mismos con muebles, máquinas y herramientas y suministrará la materia prima, como así también las partidas de funcionamiento necesarias para el desarrollo de dichos cursos. Asimismo facilitará la maquinaria para la práctica de la especialidad Tractorista. — SEGUNDO: Se hará cargo de la designación del personal requerido en los cursos de Carpintería de Hormigón, Plomería, Electricidad, Albañilería y Hojalatería-Herrería y del respectivo pago de los sueldos, como así también de la provisión de partidas especiales y de todos los gastos necesarios al normal desarrollo del Centro de referencia.

"TERCERO: Se compromete a facilitar al personal destacado por el CONET el cumplimiento de las verificaciones señaladas y el control y evaluación del desarrollo de los cursos, comunicando los distintos calendarios de actividades y solicitando la presencia de los vedores que deban intervenir oportunamente en los exámenes selección y promoción. La Provincia de Salta y el CONET designarán sendos funcionarios, que tendrán a su cargo las tareas de enlace para la coordinación de los cursos. Para la implantación de otros cursos, no previstos en este Convenio, el Gobierno de la Provincia de Salta solicitará al CONET estudie la posibilidad de desarrollarlos, quedando a criterio de este último organismo la decisión final sobre el particular. De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Fdo.: RICARDO J. SPANGENBERG, Gobernador. - Fdo. Ing. LUINOR EDELFINO VILCHES, Presidente. Consejo Nacional de Educación Técnica".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 105

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7822

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo informado por la Sección Expediente y Legalizaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LUCAS RAFAEL AZCARATE, Clase 1914, L. E. Nº 3.884.858, al cargo de Juez de Paz titular de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 106

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7777

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE MACEDONIO SAVIETTO, M. I. Nº 6.823.973 al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 5 de febrero de 1973

DECRETO Nº 107

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-70.390

VISTO la nota Nº 41-P-73, de fecha 15 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de enero del corriente año, la renuncia presentada por la señora MARIA LUISA ZURATTI DE TOLEDO, al cargo de Encargada - Categoría 23 - Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Oficina Seccional del Registro del Estado Ci-

vil y de la Capacidad de las Personas, de la localidad de Santa María, Departamento de Rivadavia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Museli

EDICTOS DE MINAS

C. P. Nº 13675 T. Nº 2065

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Carlos Enrique Gutiérrez, el 4 de enero de 1972, por expediente Nº 7959-G, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto de Referencia (PR) fijado en la Iglesia de Iruya, se mide 5.000 m. al Norte para llegar al punto 1, desde donde se medirán 4.000 m. al Norte hasta el punto 2; 5.000 m. al Oeste hasta el punto 3; 4.000 m. al Sur hasta el punto 4 y por último 5.000 m. al Este, para llegar al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente se encuentra libre de otros pedimentos mi-

neros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 13 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 15, 2 al 1º-3-73

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 13704 F. Nº 1695

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma a los señores MANUEL ORTUNO y LUIS PEREZ, Expediente Nº 1487-T/67 T. Ctas. y agregados, que por Resolución Nº 2.203/73 de este Organismo, se los declara responsables de los hechos allí analizados y se les formula un cargo solidario por la suma de \$ 15.870,00 (Quince mil ochocientos setenta pesos), el que deberá ser pagado dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la última publicación de la presente, en la Habilitación de Pagos de este Tribunal, sito en calle Gral. Güemes 550, Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 14 de febrero de 1973.

C. P. N. Alberto L. García Cainzo
Presidente

Imp. \$ 14,40 e) 21 al 23-2-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13729 T. Nº 2118

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º. Nominación, en el Expte. Nº 8793/72, caratulado "Di Bello, Nicolás - Sucesorio", cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 21 de 1973. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13720 T. Nº 2108

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Gregorio Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAPIO MAMANI, Expediente Nº 42.423. Publicación 10 días. Salta, Febrero 13 de 1973. Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13717 T. Nº 2105

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom. en Sucesorio de "González, Julio y González, Serapia Vicenta Roldán de" Nº 25387/72; cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13716 T. Nº 2104

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Salta, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de GIACOMO FAZIO, como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de los diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Salta, 16 de febrero de 1973. Dr. Carlos Arturo Ullvarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13714 T. Nº 2102

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, en autos "Porfirio Rodríguez - Filiación Natural, Expte. Nº 42.598/72, cita y emplaza por nueve días a los supuestos herederos o quienes se consideren con derecho de Felipa del Carmen Rodríguez, a contestar la demanda instaurada por el actor, bajo apercibimiento de ley. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de diciembre de 1972. Gregorio R. Aráoz, Juez.

Imp. \$ 14,- e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13711 T. Nº 2099

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos "Lema Medrano, Mercedes - Sucesorio". Expte. Nº 8136 cita y emplaza a herederos y acreedores de Mercedes Lema Medrano Vda. de Eberston a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, febrero 16 de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 21-2 al 9-3-73

O. P. Nº 13707 T. Nº 2085

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos: "MEDRANO, César o Francisco César, Sucesorio", expediente Nº 42.414/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. Salta, febrero 13 de 1973. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 21-2 al 9-3-73

O.P. Nº 13699 T. Nº 2088

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 2da. Nominación en "Sucesorio de Carrasco, Rómulo y Carrasco, Gertrudis Ocampo de"; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores a que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 19-2 al 8-3-73

O.P. Nº 13696 T. Nº 2085

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Don BARTOLOME ESPIN, ya sea como herederos o acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 19-2 al 8-3-73

O. P. Nº 13685 T. Nº 2074

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de ANDREA DELFINA TORRES, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de febrero de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 16-2 al 7-3-73

O. P. Nº 13681 T. Nº 2070

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMALIA ONTIVEROS DE POMA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 16-2 al 7-3-73

O. P. Nº 13666 T. Nº 2055

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán-, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO MORALES. — Metán, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 14 al 1-3-73

O. P. Nº 13663 T. Nº 2051

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, en Expte. 44.531/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FRANZINI, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, febrero 12 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 28-2-73

O. P. Nº 13641 T. Nº 2033

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nom. de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos o acreedores de DIONICIO VALE, en el juicio sucesorio, Expte. Nº 42.205/72, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 11 de diciembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 13 al 27-2-73

O. P. Nº 13640 T. Nº 2032

Doctora Eloisa Aguilar, Juez Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comer-

cial, en autos: Sucesorio JUAREZ, Waldino Victoriano", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 9 de febrero de 1973. — Luis Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 12 al 27-2-73

O. P. Nº 13634 T. Nº 2023

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA IBERTI DE PASTORE (Expediente Nº 8808/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 23 de diciembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 12 al 27-2-73

O. P. Nº 13630 T. Nº 2024

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORRES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 60.595/72. Salta, 6 de febrero de 1973. Carlos Arturo Olivarré, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 26-2-73

O. P. Nº 13625 T. Nº 2020

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMALIA FLORES DE MARTINEZ, en juicio sucesorio expte. Nº 41.177/71. Publíquese por diez días. Salta, 9 de noviembre de 1972. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 26-2-73

O. P. Nº 13624 T. Nº 2019

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de ENRIQUE MIGNON. Publicación por diez días. Expediente Nº 42.253/72. — Salta, 3 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 26-2-73

O. P. Nº 13623 T. Nº 2018

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a acreedores y deudores de INES ZARAIN DE NUÑEZ. Publicación por diez días. Expte. Nº 11.332/72. — Metán, 15 de diciembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 26-2-73

O. P. Nº 13622 T. Nº 2017

El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de JALIL CHAMALE. Expte. Nº 48.822/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 6 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 26-2-73

O. P. Nº 13613 T. Nº 2009

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: LOPEZ, Mabel Avelina de San Martín de, Sucesorio, Expediente Nº 8806/72, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero de 1973. Secretario: Escribano Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

Imp. \$ 14.- e) 8 al 23-2-73

REMATE JUDICIAL.

O. P. Nº 13730 T. Nº 2119

Por RAUL RACIOPPI

El 26 de febrero de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 192.800.-, los derechos y acciones que le corresponden a Cia Minera La Poma S. A. sobre las siguientes minas "Elvira", Expte. Nº 1.077-C; "Diana", Expte. Nº 3228-C; "La Poma", Expte. Nº 3227-C y "La Poma 1ª", Expte. Nº 3228-C. Mayores datos al suscrito martillero. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Juicio "Musa Zariz vs. Cia. Minera La Poma SACIF" - Exhorto en autos Ejecutivo, Expediente Nº 44509/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 14.- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13727 T. Nº 2116

Por JULIO CESAR HERRERA

El 14 de marzo de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 2.600.-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvear Nº 683, de esta ciudad. Extensión: 17.40 metros de frente por 7.- metros de fondo. Superficie: 121.89 m². Nomenclatura Catastral: Sección H. Manzana 71a, Parcela 2, Catastro Nº 2.782, inscriptos a Folio 62. Asiento 7 del Libro 335 del R. I. de la Capital. Línderos: al Este, calle Alvear y los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos "Ejecutivo y

Emb. Prev. GUAIMAS, ANDRES PABLO vs. POSADAS LILIA ARGENTINA y ECHAZU, FRANCISCO", Expte. Nº 16.866/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-2 al 12-3-73

O. P. Nº 13726 T. Nº 2115

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de febrero de 1973, a las 17,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una estufa a gas, marca Perpetua, Nº 102252, con garrafa de 10 kilos. Revisarla en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. PSEVOZNIK, HINDA FAINAS de vs. VACA, MARIA DEL CARMEN y NORBERTO VACA", Expte. Nº 14.020/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13725 T. Nº 2114

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de febrero de 1973, a las 18,15 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un lavarropas, marca Eslabón de Lujo, Nº 16117, el que puede ser revisado en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos: "Prep. Vía Ejec. KIRSCHBAUM, FELIPE vs. MARCIO ADALBERTO SANCHEZ" Expte. Nº 16.461/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 23 al 27-2-73

O. P. Nº 13724 T. Nº 2113

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de febrero de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una motocicleta marca Mival, patente Nº 4482/69 y motor Nº 65021. Revisarla en calle Hipólito Irigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos "KIRSCHBAUM FELIPE vs. CEBALLOS HUMBERTO - Prep. Vía Ejec.", Expediente Nº 13.964/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13723 T. Nº 2112

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de febrero de 1973, a las 17,45 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca CRONWEL IMPERIAL con Nº 25219,

el que puede ser revisado en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., en los autos: VACCARINI, ARMANDO DARIO vs. REGEL VILLALVA ALDO - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 24.736/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13719 T. Nº 2107

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 1º de marzo de 1973 a hs. 17,15 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Preparación Vía Ejecutiva y Emb. Prev. (hoy Ejecutivo) "Corporación Argentina de Productores de Carnes vs. NAZAR JUAN", Expte. Nº 6388/71, remataré con base de \$a. 756,90, importe del crédito: 1 heladera comercial de 6 puertas, marca "GOL-TAR", blanca s/Nº visible, la que puede verse en calle Acevedo Nº 288 a 298 de esta ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal, efectuará una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13718 T. Nº 2106

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 1º de marzo de 1973 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Prev. "QUAGLIA JUAN I. vs. NICOLAS ARRIGO y HNOS SRL.", Expte. Nº 28996/71, remataré sin base: 1 balanza marca "Sumvar", de 15 kilos, Nº 12236; 1 balanza marca "Alfa" de 15 kilos Nº 8672, bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 23 y 26-2-73

O. P. Nº 13712 T. Nº 2100

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de febrero de 1973 a horas 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos. Ejecutivo "DI FRANCESCO VICTOR vs. KONNIG WALTER N." Expte. Nº 30.636/71, remataré Sin Base: 1 expansor hidráulico, el que puede verse en el escritorio del

suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 21 al 26-2-73

O. P. Nº 13710 T. Nº 2093

Por: RAUL RACIOPPI

El 22 de febrero de 1973 a horas 18.30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un mostrador de madera de 2,50 x 0,80 mts. aprox., un mostrador de madera 3 x 1 x 0,80 mts. aprox., un escritorio de madera de 3 cajones, un armario metálico con 3 estantes y caja de seguridad, dos góndolas expositoras de madera y un ventilador de pie "Nepal" Nº 6190, en mi poder donde pueden verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio Leiban Mauricio vs. Berdersky Naum. Expte. Nº 41780/72. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 21 y 23-2-73

O.P. Nº 13709 T. Nº 2097

POR: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de marzo de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 876,66, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre Pje. Carlos María Saravia y Virgilio Tedin, de esta ciudad. Extensión: 8 mts. de frente por 24,30 de fondo, Sup. total 194,40 m2. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 68 a, Parcela 22, Matricula Nº 24.739, Linderos: los que dan sus títulos inscriptos en el Libro 339, Folio 456, Asiento 3 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, en los autos: "JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I. vs. HERRERA, DEMETRIO JORGE". Ejecutivo", Expte. Nº 41.616/72. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 25,00 e) 21-2 al 9-3-73

O.P. Nº 13702 T. Nº 2091

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de marzo de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 11.200,00, un inmueble de propiedad del señor Mellado Pedro denominado parte "Isla Ruiz" en el Dpto. San Martín, Cnel. Cornejo, Catastro Nº 7914, Registrado Libro 46, folio 168, Asiento 1 de R. I. San Martín, inmueble rural. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio "C.I.M.A. C.S.A. vs. Mellado Pedro" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 32956/72, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 19-2 al 8-3-73

O.P. Nº 13701 T. Nº 2090

Por: RAUL RACIOPPI

El 1º de marzo de 1973 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 89.000,- ley 18.183; 1 molino a Barras Nº 1460 "Hinko Salta" comp. de cuerpo central cilindro interior 1.300 mm. x 2.00 mm. de long. construido en chapa SAE 1010 de 5/8", 2 cojinetes en acero fundido con buje de bronce oscilante, revestimiento del molino con placas de acero Cr.Mn. revestimiento de entrada y salida en hierro fundido. Corona dentada en acero fundido, eje de mando con piñón en acero "Sae" 1045 2 poleas p/correas en "V" con soportes, cojinetes y placas de apoyo en acero, verse en la Mina "La Poma" Dpto. La Poma Prov. de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 6ta. Nom. Juicio Prendario que le siguen a Metalúrgica Badia S.R.L. Expte. Nº 8831/72, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 19 al 23-2-73

O.P. Nº 13700 T. Nº 2089

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos Preparación Via Ejecutiva "HIJOS DE ABDON HUBAIDE vs. TORREGO ILDA B. DE" Expte. Nº 42.197/72, remataré sin base, 2 sillones forrados en tela de color verde y blanco; bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 19 al 23-2-73

O. P. Nº 13693 T. Nº 2082

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de marzo de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 6.866,-, un inmueble en esta ciudad, calle Mendoza Nº 1058/60. Catastro Nº 8104, Sección E, Manzana 28, Parcela 18. Reg. Libro 23, Folio 311, Asiento 6 R. I. Capital. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "Spanos Atanasio vs. Gómez Francisco, Chávez René y Armeña de Chávez, María Magdalena". Emb. Prev. Expte. Nº 58945/71.

Imp. \$ 23,00 e) 16-2 al 7-3-73

O. P. Nº 13678 T. Nº 2063

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

**Un inmueble ubicado en Campo Santo
Departamento de General Güemes**

BASE \$ 35.000,-

El día jueves 1º de marzo de 1973, a horas 18.30, en mi escritorio de remates de

calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 35.000,- un inmueble ubicado en Campo Santo, Departamento de General Güemes, provincia de Salta, Catastro Nº 607, Sección A, Manzana 1, Parcela 11. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: SINGH BHAN o BHANA vs. SINGH CARMA - División de condominio. Expte. Nº 5024/70. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial, por 8 días en diario "Norte" y por 2 días en el diario El Tribuno. Para mayores informes dirigirse al suscripto martillero en el horario de 8,30 a 11,30. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Martillero Público. T. E. 16990.

Imp. \$ 23,00

e) 25-2 al 2-3-73

O. P. Nº 13677

T. Nº 2067

Por RAUL RACIOPPI

El 22 de febrero de 1973 a hs. 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.650,-, los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Cenobio Maita sobre un inmueble ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, provincia de Salta, títulos registrados folio 97, asiento 2, libro 1 R. I. Cerrillos, Catastro Nº 26, Manzana 9, Parcela 7. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio "Galli Elin Arturo vs. Maita Cenobio", Emb. Prev. Expte. Nº 41123/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 15 al 23-2-73

O. P. Nº 13669

T. Nº 2053

Por JULIO CESAR HERRERA

El 2 de marzo de 1973, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 18.533,32, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y Urquiza de esta ciudad (esq. Noroeste). Títulos inscriptos al Folio 106, Asiento 7 del Libro 63 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 10, Parcela 12a, Matrícula Nº 9503. Linderos y medidas los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Paz Nº 4, en los autos: "Ejecución de Honorarios del Expediente Nº 13.026/71 AMADO SALUM vs. RODRIGUEZ JULIO", Expte. Nº 17.135/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 23,00

e) 14 al 1-3-73

O. P. Nº 13662

T. Nº 2050

Por MIGUEL A. GALLO CASTELANOS**JUDICIAL****Derechos y Acciones s/inmueble en Departamento Capital**

El 27 de febrero de 1973, a hs. 17, en

Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Desiderio Diez sobre el inmueble en el condominio del libro de Títulos Generales de la Capital Nº 495, Folio 165, Catastro Nº 61.831, siendo en la actualidad el plano que corresponde a la mencionada fracción el que lleva el Nº 06945, plano de subdivisión del terreno, y el Catastro actual el señalado con el Nº 73.745, Libro 495, Folio 170. Extensión y límites los que le dan sus títulos. En el acto 30% de señal a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Por el presente edictos se cita a Fernández Moisés y Cía S.R.L. y Moisés y Cía. S.R.L. para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieron hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin., en juicio: "SAAVEDRA, Andrés Alberto vs. DIEZ, Desiderio - Emb. Preventivo y Ejecutivo".

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 28-2-73

O. P. Nº 13657

T. Nº 2045

**Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL****Automotor familiar marca FIAT 1500**

BASE \$ 10.050,-

El 27 de febrero p. a las 17, en mi escritorio Alberdi Nº 323, remataré con la base de diez mil cincuenta pesos un automotor familiar marca FIAT 1500, en el estado en que se encuentra, motor número 445.117, chasis Nº 0474967, chapa del Reg. Nacional del Automotor T. 013.132. Si no hubiere postores por la base, transcurridos quince minutos después de la hora fijada para realizar el remate, se hará sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria Automotora Salta S.A.C.I.F. c/El Maray S. R. Ltda. Expte. Nº 42.137/72. El automotor puede revisarse en Pellegrini número 262, Ciudad. Edictos en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 28-2-73

O. P. Nº 13649

T. Nº 2040

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELANOS
JUDICIAL****Valioso inmueble en Apolinaro Saravia
Departamento Anta**

El 26 de febrero de 1973, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Un mil novecientos

seis pesos con sesenta y seis centavos, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno con casa edificada, ubicado en el pueblo de Apollinario Saravia, Dpto. de Anta de esta Provincia, designado como Parcela 12 de la Manzana 7, en plano archivado bajo número 87, con extensión de 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 25 metros de fondo, limitando al O., con la calle General Güemes; al E., con lote 13; al N., con calle Alberdi y al S., con lote 11. Título registrado a folio 449, Asiento 1, Libro 6 de R. I. de Anta, Catastro 2018, Sección A. En el acto 30%. Señala a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en Expte. 25289/72, caratulado: "BOTTERI, Carlos - Regulación de honorarios en juicio: Araya Lilla Burgos de - Sucesorio Ab-Intestato", Expediente 22.998/71.

Imp. \$ 23,00 e) 12 al 27-2-73

O. P. Nº 13648 T. Nº 2039

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de febrero de 1973, a las 17,45, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 13.215,97, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Marcos Paz Nº 1.774 de esta ciudad, en la manzana formada por las calles Avda. Belgrano, República de Siria, España y Maipú. Extensión 9,45 metros de frente sobre el Pasaje, igual contrafrente, por 27,37 metros de fondo en su costado Este y 27,39 metros de fondo en su costado Oeste. Superficie total: 257 m², 37 dm². Línderos: los que dan sus Títulos. Catastro: Nº 10.631, Sección G, Manzana 113a, Parcela 9. Títulos al folio 173, Asiento 4 del Libro del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., en los autos: "ZAPANA JULIAN vs. CASTAÑEDA MANUEL y MIRTA ANGELICA YAÑEZ DE CASTAÑEDA. Ejecutivo", Expte. Nº 40.705/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 12 al 27-2-73

O. P. Nº 13645 T. Nº 2036

Por RAUL RACIOPPI

El 27 de febrero de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 260.-, un inmueble en el Pueblo de El Bordo, Provincia de Salta, Dpto. Güemes. Catastro Nº 7399, registrado libro 40, folio 353, asiento 1 de R. I. Gral. Güemes. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Chanchorra Muthuan Luis vs. Arjona Luis". Prep. Via Ejec. Expte. Nº 41745/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 12 al 27-2-73

O. P. Nº 13614

T. Nº 2010

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de febrero de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 7.975.-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, en calle 12 de Octubre, entre las calles Alvear y Adolfo Güemes de esta ciudad. Nomenclatura Catastral Sección H, Manzana 22, Parcela 17, Matrícula Nº 12.323. Títulos registrados al Folio 151, Asiento 1 del Libro 226 del R. I. de la Capital. Medidas 8,50 metros de frente por 24 metros de fondo. Sup. 204 mts². Límites: Norte, 17a; Sud, calle 12 de Octubre; Este, Compañía Cervecera; Oeste, propiedad de Luis Toledo. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nominación, en los autos caratulados FERREYRA LIMA, ALICIA F. CLERMONT de vs. OCHOA, MERCEDES URSULA - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.881/72. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 23-2-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13708

T. Nº 2096

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio: "DOMINGUEZ, Elsa del Valle - Posesión veinteañal", Expte. Nº 48.787/72, cita a Adoración Leiva de Ruano y todos los que se consideren con derecho al terreno sito en calle Crnel Egües entre Moreno e Hipólito Irigoyen de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Sección 6ta. manzana 94, parcela 13 b, catastro 5486; a hacerlos valer dentro de los treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio. El terreno tiene 11,24 de frente y contrafrente por sesenta metros setenta y siete centímetros en ambos costados, o sea 683,05 mts. cuadrados y limita: Norte: calle Crnel. Egües; Sud, Asociación de Señoras de San Vicente de Paul (Hospital); Este, Enrique María Donat y Oeste con Obispado de Orán. Edictos por diez días. — Salta, febrero 14 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,00 e) 21 al 9-3-73

O. P. Nº 13706

T. Nº 2094

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos: "CERMESONI, Dantón - Ord. Prescripción veinteañal", (Expte. Nº 42.537/72, cita por el término de diez días a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya prescripción veinteañal se solicita y especialmente a los señores Guillermo Pellegrini, Mercedes Rosa

Pellegrini, Guillermo Francisco Pellegrini, Alfredo Pellegrini y Victor Hugo Pellegrini, y/o sus herederos, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble registrado al folio 26 y 27, asiento 2 y 3 del Libro 1 del R. de I. de Chicoana, Catastro N° 582, bajo apercibimiento de designárseles el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Salta, 9 de febrero de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 21 al 9-3-73

O. P. N° 13683

T. N° 2072

El Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza a Lázaro Valdivieso y/o Lázaro Valdivieso y/o sus herederos y a toda persona interesada y que se considere con derechos al inmueble ubicado en el Partido de Cachipampa, departamento de General Güemes, denominado La Cueva, designado con Catastro N° 407, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "ROSA ROSARIO s/POSESION VEINTEAÑAL". Expediente N° 42054/72, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salta, 9 de febrero de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 16-2 al 7-3-73

O. P. N° 13668

T. N° 2057

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a don LORENZO VIDAURRE o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de La Caldera, designado con el Catastro número 146, Sección A, Manzana 9, Dpto. La Caldera, cuyos títulos corren registrados al folio 94, asiento 241 del Libro A de Títulos de La Caldera, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 48.659/72 caratulado: "MUÑOZ ESTEBAN s/POSESION VEINTEAÑAL", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. — Salta, 13 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 14 al 1-3-73

O. P. N° 13639

T. N° 2031

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a MANUELA OCAMPO o sus herederos para que se presente al juicio que le inició BAUTISTA ROSA CONDORI por Posesión Veinteañal de la Finca Las Bolsitas, partido de Lorohuasi, Dpto. de Cafayate, de 45 Has. 3.316 m2., limitando al Norte con el río Alizar, al Sur y al Este con Las Mesadas, y al Oeste con Rosa Z. de Ballesteros, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Cita

asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, diciembre 4 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 12 al 27-2-73

O. P. N° 13612

T. N° 2007

Doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes en su representación, sobre los inmuebles objeto del juicio s/POSESION VEINTEAÑAL promovido por Juan Rovaletti o Juan Alejo Rovaletti, Expediente N° 42.431/72, que se detallan a continuación ubicados todos en la Ciudad de Rosario de la Frontera: a) Inmueble sito en calle 9 de Julio que limita, al Norte, parcelas 14 de José Hidalgo y 17 de Irma Felisa Helguero; al Sud, parcela 12 de Lías Azanis y 10 de Rodolfo S. Cabrera; al Este, parcela 5b de la Municipalidad de Rosario de la Frontera y al Oeste, calle 9 de Julio, con una superficie total de 899,60 mts2; la nomenclatura es, Partida N° 314, Sección B, Manzana 27, Parcela 13. b) Inmueble sito en calle General Güemes que limita, al Norte, calle General Güemes; al Sud, parcela 2 de Carmen Rovaletti; al Este, parcela 1 de Sara Elena Fernández de Olmedo y al Oeste, parcela 18b de Angela González de González, con una superficie total de 599,96 mts2; la nomenclatura catastral es, Partida N° 821, Sección B, Manzana 39, Parcela 19. c) Inmueble sito en calle 25 de Mayo que tiene los siguientes límites: al Norte, parcela 14a de Rogelia Luque de Ladewski y 14b de Juan Dionicio Barrientos; al Sud, parcela 12 de José Cicala, 11 de José A. Huerga y otros, 10 de Modesto Torres y 9 de Juan Figueroa y señora; al Este, parcela 3 de José María Rodríguez y al Oeste, calle 25 de Mayo con una superficie de 907,05 mts2, y la nomenclatura es, Partida N° 825, Sección B, Manzana 16, Parcela 13. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 29,25

e) 8 al 23-2-73

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. N° 13705

T. N° 2093

EDICTO FIJANDO NUEVA FECHA DE JUNTA DE ACREEDORES

El Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores - Segunda Nominación de este Distrito Judicial del Norte - Secretaría Esc. Raúl Julio

Vidal, comunica por tres días a los acreedores de "Gómez, Pedro Lucio" que en la quiebra de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 27 de abril de 1973 a las 8 horas, para la celebración de la junta de Acreedores, a realizarse en la sala de audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de efectuarse con los que concurren cualquiera sea su número. Los acreedores podrán presentar al Síndico, Contador Público Nacional, Eladio Alberto Núñez, en el domicilio de calle 25 de Mayo Nº 220, Orán, Salta, hasta el día 15 de marzo próximo, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. - Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 15 de febrero de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 26-2-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 13684

T. Nº 2073

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Salta, comunica por cinco días a los Acreedores de "POULAKIDAS POTHIOS - QUIEBRA" que se ha fijado nueva fecha de audiencia para el día 28 de Mayo de 1973, a horas 9 para la celebración de la Junta de Acreedores; fijase hasta el día 23 de marzo de 1973 la fecha que tienen los acreedores para pedir Verificación de sus Créditos al Síndico señor EDGARDO SALIM BOUHID, Pueyrredón 384, Salta. — Salta, 13 de febrero de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 26-2-73

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 13721

T. Nº 2110

CONCURSO PREVENTIVO DE BENJAMIN DIEZ

A los efectos correspondientes se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, en Expte. Nº 25.499/72, a cargo de la doctora Eloisa G. Agui-

lar, se tramitan los autos caratulados "Diez, Benjamin - Concurso Preventivo", en los cuales se ha dictado la siguiente resolución, previa actualización de fechas respectivas:

"Salta, 18 de octubre de 1972. Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Iº) Declarar la apertura del concurso preventivo de don BENJAMIN DIEZ, con domicilio real en calle Francisco Gurruchaga Nº 78, de esta ciudad. IIº) Señalar la audiencia del día 27 del corriente a horas 11.30, para que tenga lugar el sorteo de Síndico que intervendrá en autos. IIIº) Fijar hasta el día 6 de abril de 1973, el plazo en que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. IVº) Señalar la audiencia del día 26 de Junio de 1973 a horas 9, para que se realice la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que se presente. Vº) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en los diarios Boletín Oficial y Norte. VIº) Librar oficio al Registro Público de Comercio para que disponga la anotación pertinente en el Registro de Concursos. VIIº) Oficiar a la Delegación de la Policía Federal de esta ciudad a los fines que establece el Art. 26 de la ley 19.551. VIIIº) Decretar la inhibición general del concursado para disponer y gravar sus bienes, a cuyo efecto oficiese a la Dirección General de Inmuebles y al Registro de la Propiedad del Automotor. IXº) Intimar al presentante para que dentro de los tres días de notificado deposite en el Banco Provincial de Salta, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la suma de \$ 300.-, para publicación de edictos y gastos de correspondencia (Arts. 14, Inc. 9º y 28 de la Ley 19.551)." — Fdo.: Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez. Se informa que el Síndico designado por sorteo es el doctor Néstor Michel David, quien ha fijado domicilio en calle España Nº 669, planta baja. — Secretaria, 19 de febrero de 1973. — Dr. Luis Alberto Bócher, Secretario.

Imp. \$ 22,55

e) 23-2 al 1º-3-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13728

T. Nº 2117

NORTE MOTOR S.A.C.I.F.I.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Norte Motor S.A.C.I.F.I.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social, Avenida Tavella y camino a La Isla de esta ciudad, el día siete de Marzo de 1973, a horas 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Remuneración al Directorio y Síndico.
- 5º) Remuneración al Director Luis F. Durand Cornejo.
- 6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el nuevo período.

- 7º) Elección de un Sindico Titular y un Sindico suplente.
- 8º) Ratificación de descuentos otorgados a clientes accionistas.

p. Norte Motor S.A.C.F. y A.

Ricardo Facchin
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 23-2 al 1º-3-73

O. P. N° 13722

T. N° 2111

**CLUB ATLETICO LIBERTAD
SALTA**

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 35 del Estatuto, se convoca a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 4 de marzo de 1973 a las 10 horas, en la sede sita en Avenida H. Irigoyen 669, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Consideración del aumento de la cuota social dispuesto por la Comisión Directiva.
- 5º) Renovación parcial de autoridades: Por dos años, Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocales titulares 2º y 4º, Vocales suplentes 2º y 4º y por un año, Vocal titular 3º, Vocales suplentes 1º y 3º y Organó de Fiscalización, un titular y un suplente.

Después de una hora, si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Néstor R. González
Secretario

Oscar R. Hegab
Presidente

Imp. \$ 9,30

e) 23-2-73

O. P. N° 13715

T. N° 2103

CLUB DEPORTIVO

Dr. JOAQUIN CASTELLANOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1973 a horas 11 a llevarse a cabo en el local del Club sito en calle Santa Fe N° 1118, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario General año 1971/72.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria General.
- 3º) Aumento de la cuota social.

- 4º) Elección de nuevas autoridades del Club (renovación total), Presidente Vice-Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 5 Vocales titulares, 5 Vocales suplentes y 3 miembros Organó de Fiscalización.

NOTA: De acuerdo con el Estatuto vigente, transcurrida una hora, se sesionará con los socios presentes.

Salta, 16 de febrero de 1973.

Ramón Quipildor
Secretario

Arturo Ortega
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 23 y 26-2-73

O. P. N° 13713

T. N° 2101

**ASOCIACION DOCENTES NACIONALES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los afiliados de esta Entidad, para el día 8 de marzo del corriente año, a las 18 horas en Avda. Sarmiento 271, local del Centro Argentino de SS. MM. con el objeto de tratar:

Reforma del Estatuto de la Entidad.

Martha A. Fincatti
Secretaria

Maria A. A. de Yáñez
Presidenta

Imp. \$ 4,-

e) 23-2-73

O.P. N° 13695

T. N° 2084

CIA. MINERA "LA POMA S.A."

LLAMADA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de marzo de 1973 a horas 20, en el local de la Sociedad sito en la calle Urquiza N° 583 - 1er. Piso - Oficina 5, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de acta anterior.
- 2º) Considerar la ratificación de la presentación del Concurso Preventivo de conformidad a lo establecido en la Ley 19.551.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 27-2-73

FE DE ERRATA

En razón del feriado dispuesto en las últimas horas del día 20 de febrero por el Gobierno de la Provincia y encontrándose ya impreso el Boletín Oficial del 21 de febrero de 1973, déjase constancia que las fechas que corresponde al mismo es la del 22 de febrero de 1973.

Salta, 22 de febrero de 1973.

LA DIRECCION

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A